AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA
INV-005-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÒN INSTITUCIONAL (CHAQUETAS, CAMISAS, CAMISETAS, PANTALONES) PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL CDA"

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada, ubicado en la Av. Kevin Ángel Calle 63 – 77. Manizales – Caldas.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En aplicación de lo previsto en la Parte 2 "Reglamentaciones", Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 "Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá duración de (1) un mes desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas y registro presupuestal.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
VENTA DE SOAT

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA:

El lugar de entrega es en la Avenida Kevin Ángel No. 63 – 77 (Sede principal) del municipio de Manizales.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de selección, asciende a la suma de: **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($8.751.495) MCTE, IVA INCLUIDO) MCTE, IVA INCLUIDO** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de funcionamiento, de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 70, con cargo a los rubros 02.02.01.002.00 denominado DOTACION (Prendas de Vestir y Calzado) por valor de ($ 5.000.000) y rubro 05.01.01.002.00 denominado PRENDAS DE VESTIR (Excepto prendas de piel) por valor de ($ 3.900.000.

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
02.02.01.002.00 05.01.01.002.00	DOTACION (Prendas de Vestir y Calzado) PRENDAS DE VESTIR (Excepto prendas de piel)	70	$ 8.900.000

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la información registrada en el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales actualmente vigentes, en cumplimiento del Decreto N° 1082 de 2015.

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, Equivalentes a $479.290.000 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
VENTA DE SOAT

publicada por el ministerio de comercio, industria y Turismo en el Secop. Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Articulo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinc o mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liq uidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colo mbianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las E ntidades Estatales independientemente de su régimen de contrata ción, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatal es y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedici ón del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratació n.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de*

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
VENTA DE SOAT

2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar*

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
VENTA DE SOAT

las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, articulo 154)

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran en el pliego de condiciones de la invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía - inv-004-2023 -, publicada en el SECOP II.

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tal como lo dispone el Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar el Pliego de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

LUIS GABRIEL MARÍN FERNÁNDEZ
Gerente
Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada

Elaboró: Profesional Especializado CDAC

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
VENTA DE SOAT